Alcaldía de
MONTERÍA

DESPACHO DEL ALCALDE

RESOLUCIÓN No. 0223

25/03/2025

POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTA EL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "*FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES OPERACIONALES DE LA FUERZA PÚBLICA Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA*" IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 202500000010576

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA, CÓRDOBA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere la constitución política y la Ley 152 de 1994 y,

CONSIDERANDO

Que la Ley 152 de 1994 en su artículo 3 establece que las Entidades Territoriales, a través de sus organismos de Planeación, organizarán y pondrán en funcionamiento el banco de programas y proyectos y sistemas de información para la planeación. El Departamento Nacional de Planeación organizará las metodologías, criterios y procedimientos que permitan integrar estos sistemas para la planeación y una Red Nacional de Banco de Programas y Proyectos, de acuerdo con lo que se disponga en el reglamento.

Que el Decreto 111 de 1996 en su artículo 68 establece que NO se podrá ejecutar ningún programa o proyecto que haga parte del presupuesto general de la Nación hasta tanto se encuentre evaluados por el órgano competente y registrados en el banco nacional de programas y proyectos. En el artículo 109, cita que las Entidades Territoriales al expedir las normas orgánicas de presupuesto deberán seguir las disposiciones de la ley orgánica del presupuesto, normas constitucionales y condiciones de cada entidad territorial. Mientras se expiden estas normas, se aplicará la ley orgánica del presupuesto en lo que fuere pertinente.

Que en el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.6.1.9. establece el Banco Único de Proyectos de Inversión Pública, el cual es el conjunto de proyectos de inversión pública viables e identificados con un código BPIN, que se encuentran registrados en la Plataforma Integrada de Inversión Pública (PIIP). La gestión de los proyectos de inversión pública se realiza a través de cuatro procesos secuenciales: Planeación, Gestión de Recursos, Ejecución, y Evaluación Posterior. Los demás bancos de proyectos de inversión pública que se determinen según los lineamientos establecidos por el DNP.

Que el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.6.1.8 establece la Plataforma Integrada de Inversión Pública (PIIP), o la que haga de sus veces, es la herramienta informática del Sistema Unificado de Inversión Pública (SUIP) que soporta la gestión de los proyectos de inversión pública.

Que el artículo 2.2.6.1.1 estipula el Sistema Unificado de Inversión Pública (SUIP), el cual está constituido por el conjunto de lineamientos, metodologías, herramientas informáticas, procesos y procedimientos para la gestión de la inversión pública orientada a resultados. Esto involucra todas las fuentes de recursos que financian proyectos de inversión y tiene como propósito contar con información centralizada, unificada y de calidad, que contribuya al fortalecimiento de los informes asociados a la inversión pública y a la rendición de cuentas a la ciudadanía.

Que el Decreto 2104 de 2023, actualizó el titulo 6 del Decreto 1082 en el cual se encuentra el ámbito de aplicación del Sistema Unificado de Inversión Pública (SUIP), los procesos de planeación de los proyectos de inversión pública, la gestión de recursos para financiar proyectos de inversión pública, la ejecución y seguimiento de los proyectos de inversión, los proyectos de inversión financiados con recursos del Presupuesto General de la Nación, las reglas especiales para la financiación de la formulación y la estructuración de los

proyectos de inversión pública con recursos de la Nación y las entidades descentralizadas del orden nacional.

Que soportado en el CONPES 3751 de 2013, la PIIP nace a partir del programa para el fortalecimiento del Sistema de Inversión Pública, con los siguientes objetivos:

1. *Consolidar y articular las fuentes de información que contienen las fuentes de financiación de los proyectos de inversión del país.*
2. *Fortalecer los canales de divulgación y acceso a la información.*
3. *Permitir la visualización de información de manera geo - referenciada.*
4. *Minimizar riesgos de imprecisión en la compilación de datos.*

Así las cosas, el Sistema Unificado de Inversión Pública (SUIP), involucra todas las fuentes de recursos que financian proyectos de inversión pública. Permite contar con información centralizada, unificada y de calidad. En ese sentido, forman parte del Sistema Unificado de Inversión Pública (SUIP): Las entidades que conforman el Presupuesto General de la Nación; Las Entidades Territoriales y Los demás actores que tengan a su cargo procesos asociados con la gestión de la inversión directa o indirectamente.

Que la inversión pública son los gastos orientados al mejoramiento del bienestar general y a la satisfacción de las necesidades de la población, permitiendo incrementar la capacidad de producción y productividad en el campo de la estructura física, económica, social y ambiental del Estado. Estos gastos de inversión se soportan y materializan a través de los proyectos de inversión pública, los cuales se definen como actividades limitadas en el tiempo, que utilizan total o parcialmente recursos públicos, con el fin de crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción o de provisión de bienes o servicios por parte del Estado.

Que el Decreto 2844 de 2010, establece en su artículo 24, inciso segundo lo siguiente: "Actualización de los proyectos de inversión".

"…La actualización procederá durante el ciclo del proyecto de inversión cuando se determinen cambios en las condiciones iniciales del proyecto que impliquen ajustes al mismo. Para este fin se realizará un análisis de coherencia técnica y presupuestal con el fin de establecer si el proyecto ajustado a las condiciones presupuestales definidas para su ejecución cumple con los objetivos y las metas propuestas, si demanda ajustes en el tiempo y/o requerimiento futuro de recursos, para proceder a la reprogramación física y financiera del proyecto, así como a la reprogramación de las metas anuales, entre otros aspectos."

En todo caso, establece el mismo artículo en su inciso tercero, que cualquier actualización a un proyecto de inversión requerirá del cumplimiento de los requisitos contenidos en los artículos 12, 13 y 14 del citado decreto; que corresponden a los siguientes: "*Verificación del cumplimiento de los requisitos para la Formulación de los proyectos de inversión, Viabilización de los proyectos de inversión, y Control Posterior a la viabilidad de los Proyectos de Inversión*".

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 12 de la Ley 63 de 1993 "*Por la cual se expiden normas sobre la Policía Nacional, se crea un establecimiento público de seguridad social y bienestar para la Policía Nacional, se crea la Superintendencia de Vigilancia y*

RESOLUCIÓN No. 0223

25/03/2025

POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTA EL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "*FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES OPERACIONALES DE LA FUERZA PÚBLICA Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA*" IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 202500000010576

Seguridad Privada y se reviste de facultades extraordinarias al presidente de la República". En la que se insta a los gobernadores y alcaldes a diseñar y desarrollar planes y estrategias integrales de seguridad con la Policía Nacional, atendiendo las necesidades y circunstancias de las comunidades bajo su jurisdicción.

En similar sentido el Decreto 399 de 2011 "*Por el cual se establece la organización y funcionamiento del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y los Fondos de Seguridad de las Entidades Territoriales y se dictan otras disposiciones", en su artículo 16 "Políticas Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana*" define que en cada departamento, distrito o municipio, el Gobernador o Alcalde respectivo deberá formular una Política Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana, que contemple los planes, programas y proyectos elaborados conjuntamente con los representantes de la fuerza pública, organismos de seguridad y policía judicial a nivel territorial. Esta política se articulará con la Política y Estrategia de Seguridad y Convivencia Ciudadana que formule el Gobierno Nacional y deberá ser aprobada por el respectivo Comité Territorial de Orden Público. Ratifica la obligación legal a las autoridades regionales y locales para que implemente acciones que propendan por el mantenimiento de las condiciones de seguridad y convivencia ciudadana en sus jurisdicciones.

Ante esta exigencia de carácter legal el Municipio de Montería, diseñó el documento de Política Pública, denominado Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana, acorde a las problemáticas que afectan la seguridad y convivencia en el municipio y anualmente se formula el plan operativo anual de inversiones, en el cual se priorizan los planes, programas y estrategias a desarrollar durante la vigencia y los proyectos a financiar con recursos FONSET.

Que, para tal efecto, la secretaria de Gobierno inscribió un proyecto denominado "*FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES OPERACIONALES DE LA FUERZA PÚBLICA Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA*" el cual se encuentra identificado con código BPIN 202500000010576 y se encuentra articulado con el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "*Una Sola Montería*" de la siguiente manera: sector 45 – Gobierno Territorial, línea estratégica Circuito 3. Circuito para una sola Montería Segura, programa 4501 – Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana.

Que el proyecto denominado **"***FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES OPERACIONALES DE LA FUERZA PÚBLICA Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA*" inscrito en el Banco de Programas y Proyectos tiene un costo total inicial de NUEVE MIL CUATROCIENTOS TRES MILLONES OCHENTA Y DOS MIL SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($9.403.082.064,00), como consta en el certificado de inscripción de Banco de Proyecto No. 040-2025 de fecha 28 de enero de 2025, expedido por el Secretario de Planeación.

RESOLUCIÓN No. 0223

25/03/2025

POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTA EL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "*FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES OPERACIONALES DE LA FUERZA PÚBLICA Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA*" IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 202500000010576

	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	
	CERTIFICADO DE BANCO DE PROYECTOS	
CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA DE ELABORACIÓN
SP-PE-F-09	01	13/01/2023

CERTIFICADO No.: 040-2025

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que revisada la base de datos gestionada a través de los sistemas de información MGA Web y PIIP, así como analizados los componentes y lineamientos del Plan de Desarrollo Municipal vigente, el siguiente proyecto, se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal.

PLAN DE DESARROLLO:	Plan de Desarrollo Municipal 2024-2028 "Una Sola Montería"
LINEAMIENTO ESTRATÉGICO:	Circuito 3. Circuito para una Montería Segura
SECTOR:	45 - Gobierno Territorial
PROGRAMA PRESUPUESTAL:	4501 - Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana
ID:	1281589
CÓDIGO BPIN:	202500000010576
NOMBRE DEL PROYECTO:	Fortalecimiento de las capacidades operacionales de la fuerza pública y la convivencia ciudadana en el municipio de Montería
PRODUCTO PRINCIPAL:	4501004 - Servicio de promoción de convivencia y no repetición
VALOR:	$9.403.082.064
DEPENDENCIA RESPONSABLE:	Secretaría de Gobierno
RESPONSABLE:	Javier Ignacio Vélez Salcedo

El presente certificado se expide a solicitud del Secretario/Jefe de Oficina respectivo, para efectos de adelantar los procesos de Contratación respectivos.

Dado en el Montería a los veintiocho (28) días del mes de enero del 2025.

Versión de Adobe Acrobat Reader: 2024.005.20320

JHON NEL RODRIGUEZ SANCHEZ
Secretario de Planeación Municipal

Elaboro: Viviana Jimenez
Revisó: Ana Ofelia Galván Moreno / Prof. Esp. Gr-4 – Coordinador de BP

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del Software Integrado de Gestión dispuesto para tal fin o por medio del Coordinador MIPG. La impresión diferente a la publicada será considerada como documento no controlado.

Que el proyecto denominado "*FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES OPERACIONALES DE LA FUERZA PÚBLICA Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA*" fue viabilizado en la Plataforma Integrada de Inversión Pública - PIIP y se encuentra en estado VIABLE EN EJECUCIÓN.

Que por medio del acto administrativo No. 0223 del 25 de marzo del año 2025 se realizó un ajuste con trámite presupuestal al proyecto, con el objetivo de adicionar actividades al proyecto para llevar a cabo el aumento en la capacidad operativa y de respuesta en tiempo real de la fuerza pública, de infraestructura en el servicio de vigilancia, promoción a la cultura de la legalidad, estaciones de policía, servicios de dotación para la movilidad operacional y servicio de apoyo financiero para la justicia y seguridad. Que de acuerdo con el ajuste realizado la cadena de valor actual del proyecto se detalla a continuación:

RESOLUCIÓN No. 0223

25/03/2025

POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTA EL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "*FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES OPERACIONALES DE LA FUERZA PÚBLICA Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA*" IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 202500000010576

OBJETIVOS ESPECIFICOS	PRODUCTOS	ACTIVIDAD	VIGENCIAS	
Aumentar la capacidad operativa y de respuesta en tiempo real de la fuerza pública y las entidades responsables de la seguridad en Montería, a través de la mejora en la infraestructura, la tecnología y la logística	1.1 Servicio de promoción de convivencia y no repetición (Producto principal del proyecto) Unidad de medida: Número de iniciativas Meta: 10,000	Desarrollar procesos de formación y sensibilización dirigidos a promover la convivencia pacífica y la no repetición de hechos violentos	**0**	$ 200.796.580
			1	$ 0
			2	$ 0
		TOTAL	$ 200.796.580	
		Diseñar e implementar escuelas de convivencia, especialmente orientadas a las juventudes barristas, con el fin de fomentar la cultura de paz y el respeto mutuo.	**0**	$ 200.000.000
			1	$ 0
			2	$ 0
		TOTAL	$ 200.000.000	
	TOTAL 1.1		**$ 400.796.580**	
	1.2 Servicio de vigilancia a través de cámaras de seguridad Unidad de medida: Número de cámaras de seguridad Meta: 33,000	Adquirir e instalar sistemas avanzados de vigilancia, con el objetivo de fortalecer la seguridad operativa de la Fuerza Pública en el municipio de Montería, asegurando una mayor cobertura y control en puntos estratégicos para la prevención del delito.	**0**	$ 1.700.000.000
			1	$ 0
			2	$ 0
		TOTAL	$ 1.700.000.000	
		Realizar mantenimiento circuito cerrado video vigilancia y fortalecimiento capacidades con instalación analísticas al CCTV	**0**	$ 300.000.000
			1	$ 0
			2	$ 0
		TOTAL	$ 300.000.000	
	TOTAL 1.2		**$ 2.000.000.000**	
	1.3 Infraestructura para la promoción a la cultura de la	Construir el Centro de Convivencia del Occidente, un espacio integral destinado a la	**0**	$ 3.300.000.000
			1	$ 0

RESOLUCIÓN No. 0223

25/03/2025

POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTA EL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "*FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES OPERACIONALES DE LA FUERZA PÚBLICA Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA*" IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 202500000010576

	legalidad y a la convivencia construida y dotada Unidad de medida: Número de centros Meta: 1,0000	resolución pacífica de conflictos, la integración comunitaria y el desarrollo de actividades de recreación y formación para mejorar la calidad de vida en la zona.	**2**	$ 0
		TOTAL	$ 3.300.000.000	
		Realizar la interventoría de la construcción	**0**	$ 400.000.000
			1	$ 0
			2	$ 0
		TOTAL	$ 400.000.000	
	TOTAL 1.3		**$ 3.700.000.000**	
	1.4 Documentos de investigación Unidad de medida: Número de documentos Meta: 1,0000	Informe de fase de recolección	**0**	$ 80.000.000
			1	$ 0
			2	$ 0
		TOTAL	$ 80.000.000	
		Resultados análisis de información	**0**	$ 36.490.000
			1	$ 0
			2	$ 0
		TOTAL	$ 36.490.000	
	TOTAL 1.4		**$ 116.490.000**	
	1.5 Servicio de educación informal Unidad de medida: Número de personas Meta: 300,0000	Disponer de la oferta institucional de manera accesible y eficiente a las comunidades, garantizando la difusión y disponibilidad de los servicios públicos y programas sociales que contribuyan a mejorar el bienestar de los habitantes del municipio.	**0**	$ 66.490.000
			1	$ 0
			2	$ 0
		TOTAL	$ 66.490.000	
		Diseñar e Implementar un Sistema de Formación para Promover la Sana Convivencia Pacífica y Segura	**0**	$ 50.000.000
			1	$ 0
			2	$ 0
		TOTAL	$ 50.000.000	
	TOTAL 1.5		**$ 116.490.000**	

	1.6 Estaciones de policía construidas y dotadas Unidad de medida: Número de estaciones Meta: 1,0000	Adquirir el mobiliario y los enseres necesarios para adecuar adecuadamente la sede de la Policía Metropolitana de San Jerónimo en Montería, proporcionando un entorno funcional y seguro para los efectivos de la fuerza pública.	**0**	$ 1.000.000.000
			1	$ 0
			2	$ 0
		TOTAL	$ 1.000.000.000	
		Dotar de equipos y herramientas para Adecuar la Sede de la Policía Metropolitana de San Jerónimo en Montería., que optimicen tanto las condiciones laborales como la seguridad de los funcionarios y de la comunidad.	**0**	$ 763.182.494
			1	$ 0
			2	$ 0
		TOTAL	$ 763.182.494	
	TOTAL 1.6		**$ 1.763.182.494**	
	PRODUCTOS	**ACTIVIDAD**	**VIGENCIAS**	
	1.7 Servicio de dotación para la movilidad operacional y el apoyo logístico Unidad de medida: Número de unidades Meta: 4,0000	Dotar a la Fuerza Pública de los elementos y recursos necesarios para garantizar su movilidad operativa, así como el apoyo logístico adecuado para el cumplimiento efectivo de sus funciones en el municipio.	**0**	$ 656.122.990
			1	$ 0
			2	$ 0
		TOTAL	$ 656.122.990	
		Garantizar la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo al parque automotor asignado a la fuerza pública con responsabilidad en el manejo de la convivencia y seguridad ciudadana en el municipio de Montería.	**0**	$ 500.000.000
			1	$ 0
			2	$ 0
		TOTAL	$ 500.000.000	
	TOTAL 1.7		**$ 1.156.122.990**	

RESOLUCIÓN No. 0223

25/03/2025

POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTA EL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "*FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES OPERACIONALES DE LA FUERZA PÚBLICA Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA*" IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 202500000010576

	1.8 Servicio de apoyo financiero para la justicia y seguridad Unidad de medida: Número de recompensas Meta: 3,0000	Realizar procesos de promoción y sensibilización con incentivos para fomentar la captura judicial de personas con comportamientos criminales en el municipio, a fin de reducir la incidencia delictiva y aumentar la seguridad de la población.	**0**	$ 50.000.000
			1	$ 0
			2	$ 0
		TOTAL	$ 50.000.000	
		Entregar Incentivos económicos a la comunidad por su colaboración en la captura de delincuentes, con el fin de fomentar la participación activa de la comunidad en la lucha contra la delincuencia	**0**	$ 100.000.000
			1	$ 0
			2	$ 0
		TOTAL	$ 100.000.000	
	TOTAL 1.8		**$ 150.000.000**	
VALOR TOTAL DEL PROYECTO			**$ 9.403.082.064**	

Que teniendo en cuenta las metas trazadas por la administración para la vigencia en curso, se hace necesario modificar el proyecto para realizar un aumento de presupuesto. Durante el año 2023, el municipio de Montería experimentó un aumento significativo en la ocurrencia de delitos de alto impacto, especialmente vinculados a la presencia del Grupo Armado Organizado Autodefensas Gaitanistas de Colombia (AGC). Esta organización criminal intensificó sus actividades en la región, lo que provocó un repunte en delitos graves como homicidios, extorsiones y tráfico de estupefacientes, contribuyendo de manera considerable a un clima de inseguridad que afecta tanto a la ciudadanía como a las autoridades encargadas de velar por el orden público.

Además de la violencia organizada, se ha registrado un preocupante incremento en los delitos comunes, particularmente aquellos relacionados con el hurto a personas, siendo el robo de celulares uno de los más recurrentes. Estos actos delictivos son perpetrados principalmente por individuos que, aprovechando la vulnerabilidad de la comunidad y la creciente sensación de inseguridad, cometen delitos que impactan no solo a las víctimas a nivel físico, sino también emocional y económicamente.

Otro aspecto relevante ha sido la convivencia social, que ha mostrado signos de deterioro. Se ha observado un aumento en delitos relacionados con problemas sociales y comportamientos humanos, como la intolerancia, el mal manejo de las diferencias personales y la violencia intrafamiliar. Estos factores se han reflejado en un número constante de lesiones personales y agresiones dentro del hogar, afectando principalmente a mujeres y menores de edad.

Basado en lo anterior, el Alcalde de Montería tiene la responsabilidad de coordinar las autoridades de policía y de elaborar e implementar el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana, en alineación con las políticas del Gobierno Nacional. En este sentido, el Plan de Desarrollo *"Una Sola Montería 2024-2027*" prioriza la seguridad como un eje fundamental para el bienestar de los ciudadanos, buscando crear un entorno adecuado para el desarrollo económico, social y cultural, y garantizando la paz y la convivencia en todos los territorios del municipio.

Por otro lado, el alcalde debe velar por la creación del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia, tal como lo establece la Ley 2197 de 2022. Este fondo tiene como objetivo coordinar acciones con las autoridades locales y organizaciones sociales para fortalecer la convivencia en el municipio, tal como se estipula en el Plan de Desarrollo. A través de esta coordinación, se busca implementar medidas específicas que favorezcan la seguridad y el bienestar de la población de Montería.

Desde la creación de la Policía Metropolitana de Montería en 2014, se ha identificado una clara deficiencia en la infraestructura policial en algunas zonas del municipio, especialmente en la margen izquierda. A pesar de contar con varias unidades operativas, como el CAI Comunitario, Rancho Grande, y las subestaciones Las Palomas, Las Pavas y Pueblo Búho, no se dispone de una estación de policía adecuada en esta área. Esta carencia de infraestructura requiere de una intervención urgente, por lo que resulta indispensable la construcción de una nueva Estación de Policía en la margen izquierda, así como la disposición de un inmueble para el alojamiento del Grupo de Diálogo y Mantenimiento del Orden (GUDMO), encargado de intervenir en situaciones de orden público.

El Municipio de Montería no cuenta con inmuebles apropiados en su inventario para estas necesidades, lo que obliga a la contratación de espacios para el funcionamiento de estas unidades policiales. Este proceso se justifica bajo la normativa vigente, que establece que los recursos del Fondo de Seguridad (FONSET) deben ser administrados por el alcalde para financiar proyectos que fortalezcan la seguridad y convivencia en el municipio.

Los recursos del FONSET serán utilizados para financiar la política pública de seguridad, atendiendo las necesidades logísticas y operativas de la fuerza pública, así como de otras entidades involucradas en la seguridad local, como la Fiscalía, Migración Colombia y la Unidad Nacional de Protección. De este modo, el Municipio de Montería, a través del Plan de Desarrollo "*Una Sola Montería 2024-2027*", se compromete a mejorar las capacidades operativas de las entidades responsables del orden público, lo que será implementado mediante las actividades que se detallan en este proyecto.

En consecuencia, las acciones que se proponen en este proyecto tienen como objetivo ampliar la atención y dar respuesta a las necesidades prioritarias en seguridad y convivencia, contribuyendo al fortalecimiento de la infraestructura, la mejora de la logística de las fuerzas de seguridad y la implementación de políticas públicas que beneficien a la comunidad.

Que se hace necesario ajustar la cadena de valor del proyecto denominado "*FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES OPERACIONALES DE LA FUERZA PÚBLICA Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA*" el cual se encuentra identificado con código BPIN 202500000010576, adicionando recursos al proyecto por valor de CINCO MIL VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA

RESOLUCIÓN No. 0223

25/03/2025

POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTA EL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "*FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES OPERACIONALES DE LA FUERZA PÚBLICA Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA*" IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 202500000010576

Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIECINIEVE PESOS M/CTE ($5.029.968.919,00), como se detalla a continuación:

Que en el Decreto 1082 de 2015, en su capítulo 5, artículo 2.2.6.5.1, "*Actualización de proyectos de inversión" establece "La actualización procederá durante el ciclo del proyecto de inversión cuando se determinen cambios en las condiciones iniciales del proyecto que impliquen ajustes al mismo. Para este fin se realizará un análisis de coherencia técnica y presupuestal con el fin de establecer si el proyecto ajustado a las condiciones presupuestales definidas para su ejecución cumple con los objetivos y las metas propuestas, si demanda ajuste en el tiempo y/o requerimiento futuro de recursos, para proceder a la reprogramación física y financiera del proyecto, así como a la reprogramación de las metas anuales, entre otros aspectos*".

Que, para realizar dicho ajuste en la Plataforma Integrada de Inversión Pública PIIP, y toda vez que el proyecto se encuentra en estado "*VIABLE*", se pueden aplicar los pasos descritos el Manual de Procedimientos Para La Gestión de Proyectos de Inversión Pública en Colombia, en el CAPÍTULO 6.3 PROCESOS DE EJECUCIÓN, PUNTO 6.3.1. SUBPROCESO DE AJUSTES cita lo siguiente: "*Este subproceso se desarrolla durante la etapa de inversión y tiene como objetivo la actualización de la información configurada como línea base técnica del proyecto durante el proceso de planeación y presupuestal durante el subproceso de programación, tanto para la vigencia de la ejecución como de la programación en el horizonte de vida del proyecto siempre y cuando no se afecte su alcance*". Lo anterior soportado en el siguiente marco normativo: Decreto 111 de 1996,

Estatuto Orgánico de Presupuesto; Decreto 1068 de 2015, compilatorio sector Hacienda y Decreto 1082 de 2015, compilatorio sector Planeación.

Que en mérito de lo expuesto anteriormente.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. AJUSTE CADENA DE VALOR: Ordenar se ajuste la cadena de valor del proyecto denominado "*FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES OPERACIONALES DE LA FUERZA PÚBLICA Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA*", identificado con código BPIN 202500000010576 el cual tiene un costo total de NUEVE MIL CUATROCIENTOS TRES MILLONES OCHENTA Y DOS MIL SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($9.403.082.064,00), y serán adicionados o reducidos recursos por valor de CINCO MIL VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIECINIEVE PESOS M/CTE ($5.029.968.919,00), conforme se detalla a continuación:

OBJETIVO / PRODUCTO	ACTIVIDAD	VALOR ACTUAL	VALOR AJUSTE	VALOR FINAL
1.1 Servicio de promoción de convivencia y no repetición (Producto principal del proyecto)	1.1.1 Desarrollar procesos de formación y sensibilización dirigidos a promover la convivencia pacífica y la no repetición de hechos violentos	$ 200.796.580,00	$ 0,00	$ 200.796.580,00

	1.1.2 Diseñar e implementar escuelas de convivencia, especialmente orientadas a las juventudes barristas, con el fin de fomentar la cultura de paz y el respeto mutuo.	$ 200.000.000,00	$ 0,00	$ 200.000.000,00
1.2 Servicio de vigilancia a través de cámaras de seguridad	1.2.1 Adquirir e instalar sistemas avanzados de vigilancia, con el objetivo de fortalecer la seguridad operativa de la Fuerza Pública en el municipio de Montería, asegurando una mayor cobertura y control en puntos estratégicos para la prevención del delito.	$ 1.700.000.000,00	$ 750.585.662,00	$ 2.450.585.662,00
	1.2.2 Realizar mantenimiento circuito cerrado video vigilancia y fortalecimiento capacidades con instalación analísticas al CCTV	$ 300.000.000,00	$ 300.000.000,00	$ 600.000.000,00
1.3 Infraestructura para la promoción a la cultura de la legalidad y a la convivencia construida y dotada	1.3.1 Construir el Centro de Convivencia del Occidente, un espacio integral destinado a la resolución pacífica de conflictos, la integración comunitaria y el desarrollo de actividades de recreación y formación para mejorar la calidad de vida en la zona.	$ 3.300.000.000,00	$ 2.748.755.695,00	$ 6.048.755.695,00
	1.3.2 Realizar la interventoría de la construcción	$ 400.000.000,00	$ 23.412.899,00	$ 423.412.899,00
1.4 Documentos de investigación	1.4.1 Informe de fase de recolección	$ 80.000.000,00	$ 0,00	$ 80.000.000,00
	1.4.2 Resultados análisis de información	$ 36.490.000,00	$ 0,00	$ 36.490.000,00
1.5 Servicio de educación informal	1.5.1 Disponer de la oferta institucional de manera accesible y eficiente a las comunidades, garantizando la difusión y disponibilidad de los servicios públicos y programas sociales que contribuyan a mejorar el bienestar de los habitantes del municipio.	$ 66.490.000,00	$ 0,00	$ 66.490.000,00
	1.5.2 Diseñar e Implementar un Sistema de Formación para Promover la Sana Convivencia Pacífica y Segura	$ 50.000.000,00	$ 0,00	$ 50.000.000,00

1.6 Estaciones de policía construidas y dotadas	1.6.1 Adquirir el mobiliario y los enseres necesarios para adecuar adecuadamente la sede de la Policía Metropolitana de San Jerónimo en Montería, proporcionando un entorno funcional y seguro para los efectivos de la fuerza pública.	$ 1.000.000.000,00	$ 463.337.653,00	$ 1.463.337.653,00
	1.6.2 Dotar de equipos y herramientas para Adecuar la Sede de la Policía Metropolitana de San Jerónimo en Montería., que optimicen tanto las condiciones laborales como la seguridad de los funcionarios y de la comunidad.	$ 763.182.494,00	$ 0,00	$ 763.182.494,00
1.7 Servicio de dotación para la movilidad operacional y el apoyo logístico	1.7.1 Dotar a la Fuerza Pública de los elementos y recursos necesarios para garantizar su movilidad operativa, así como el apoyo logístico adecuado para el cumplimiento efectivo de sus funciones en el municipio.	$ 656.122.990,00	$ 593.877.010	$ 1.250.000.000,00
	1.7.2 Garantizar la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo al parque automotor asignado a la fuerza pública con responsabilidad en el manejo de la convivencia y seguridad ciudadana en el municipio de Montería.	$ 500.000.000,00	$ 100.000.000,00	$ 600.000.000,00
1.8 Servicio de apoyo financiero para la justicia y seguridad	1.8.1 Realizar procesos de promoción y sensibilización con incentivos para fomentar la captura judicial de personas con comportamientos criminales en el municipio, a fin de reducir la incidencia delictiva y aumentar la seguridad de la población.	$ 50.000.000,00	$ 0,00	$ 50.000.000,00
	1.8.2 Entregar Incentivos económicos a la comunidad por su colaboración en la captura de delincuentes, con el fin de fomentar la participación activa de la comunidad en la lucha contra la delincuencia-	$ 100.000.000,00	$ 50.000.000,00	$ 150.000.000,00
TOTAL		**$ 9.403.082.064,00**	**$ 5.029.968.919,00**	**$ 14.433.050.983,00**

RESOLUCIÓN No. 0223

25/03/2025

POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTA EL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "*FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES OPERACIONALES DE LA FUERZA PÚBLICA Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA*" IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 202500000010576

PARÁGRAFO 1: El valor solicitado para el reajuste es de CINCO MIL VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIECINIEVE PESOS M/CTE ($5.029.968.919,00).

PARÁGRAFO 2: El valor del proyecto de acuerdo al reajuste realizado quedará en la suma de CATORCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CINCUENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE ($14.433.050.983)

ARTICULO SEGUNDO. ORIGEN DE LOS FONDOS: Los recursos adicionados al proyecto "*FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES OPERACIONALES DE LA FUERZA PÚBLICA Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA*", serán financiadas con SGP fuente Contribución sobre contratos de obra pública.

ARTICULO TERCERO. METAS PRODUCTOS CADENA DE VALOR: Que con las modificaciones presupuestales realizadas al proyecto **"***FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES OPERACIONALES DE LA FUERZA PÚBLICA Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA*", no serán modificadas las metas contempladas en la formulación inicial del proyecto.

ARTICULO CUARTO. VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de su expedición.

Se firma en Montería, a los veinticinco (25) días del mes de marzo del año 2025.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado digitalmente por HUGO FERNANDO KERGUELEN GARCIA

HUGO FERNANDO KERGUELEN GARCÍA
ALCALDE
MUNICIPIO DE MONTERÍA

Proyectó: Liliana Ramos – Contratista SGOB

Revisó: Elizabeth Mangones – Contratista SGOB

Vo. Bo.: Carlos Andrés García Suarez **-** Secretario de Gobierno

Revisó: Viviana Jiménez Negrete – Contratista SPM

Revisó: Daniela Nader Salgado – Contratista SPM

Revisó: Loly Alvarez – Asesora OAJ

Aprobó: Karina Carrascal Socarras – Jefe Oficina Asesora Jurídica

Firmado digitalmente por KARINA MARIA CARRASCAL SOCARRAS